



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre del dos mil doce (2012)

Radicado **54-001-33-31-000-2004-00278-01**
Actor: Alvaro Janner Gélvez Cáceres
Demandado: Municipio de Cúcuta- Clínica Médico Quirúrgica
Acción: **Popular**

En atención al informe secretarial visto a folio 612 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 352 al 360 del Código de Procedimiento Civil, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el demandante (607), en contra de la sentencia de fecha cinco (05) de marzo del dos mil doce (2012), proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta.

Así mismo, **CÓRRASE** traslado al apelante por el término de tres (3) días para que sustente el recurso.

De igual forma, notifíquese personalmente este proveído al señor Procurador Delegado ante el Tribunal y a las demás partes por estado.

En consecuencia se dispone:

1. **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el demandante, en contra de la sentencia de fecha cinco (05) de marzo del dos mil doce (2012), proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta y **CÓRRASE** traslado al apelante por el término de tres (3) días para que sustente el recurso.
2. Notifíquese personalmente este proveído al señor Procurador Delegado ante el Tribunal y a las demás partes por estado.
3. Una vez cumplido lo anterior, el proceso deberá ingresar al despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado